

BASES LEGALES DEL SORTEO – SERVICIO DE AHORRO ENERGÉTICO RACC

1. Entidad organizadora

RACC, Reial Automòbil Club de Catalunya, con domicilio en Avenida Diagonal, 687, 08028 – Barcelona, e identificada con el documento G08307928.

2. Finalidad y Objeto

El Reial Automòbil Club de Catalunya (en adelante, RACC) realiza este sorteo con la finalidad de promocionar el Servicio de Ahorro Energético, incentivando la captación de potenciales clientes mediante la revisión gratuita de sus facturas de suministro de luz y/o gas y la elaboración de ofertas de ahorro energético.

3. Ámbito territorial y temporal

El ámbito de aplicación es España.

La participación en el sorteo se realizará entre el **19 de mayo y el 30 de junio de 2026**, ambos inclusive, con las condiciones detalladas en las presentes bases.

El sorteo se realizará a través de la plataforma Easypromos (www.easypromosapp.com).

4. Descripción del premio El premio consiste en el pago de 800 € que es la cantidad equivalente a una anualidad de suministro energético (luz o gas para los 5 ganadores).

Dicho importe se establece tomando como referencia el coste medio anual de los suministros energéticos en España.

En ningún caso el importe del premio podrá superar los **800 €** por ganador, quedando expresamente excluido cualquier exceso sobre dicha cantidad. En el supuesto de que el coste real anual del suministro de los ganadores sea superior, RACC abonará únicamente el importe de 800 €, debiendo el cliente asumir la cantidad restante.

El pago del premio se realizará a las personas que figuren como titular del contrato de suministro.

Los premios objeto del sorteo:

- Son personales e intransferibles
- No podrán ser objeto de cambio, alteración ni compensación económica o de otro tipo a petición de los ganadores

RACC se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor promocional si lo considera necesario, comprometiéndose a comunicar dicha modificación a través de los mismos medios utilizados para la difusión inicial del sorteo.

5. Comunicación

El sorteo se comunicará al público a través de:

- La página web del RACC (www.racc.es)
- Canales digitales y redes sociales corporativas
- Otros canales propios, incluyendo la App, comunicaciones vía WhatsApp y soportes físicos y digitales en oficinas (cartelería digital y PLV)

6. Legitimación para participar

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años
- Residir en España
- Actuar en calidad de particulares, quedando excluidas empresas y cualquier tipo de entidad jurídica
- Aportar una factura de suministro de luz o gas, siendo titular del contrato o persona conviviente con el titular del suministro
- Haber solicitado una revisión energética en el marco del Servicio de Ahorro Energético del RACC
- Que RACC haya realizado la revisión de su suministro, incluyendo el análisis de sus datos y la comparativa de su tarifa actual con las ofertas disponibles en el mercado, con el fin de determinar la existencia o no de ahorro

Será inválida la participación de cualquier persona que no cumpla con alguno de los citados requisitos.

En el supuesto de que resulte ganador una persona que no cumpla con las condiciones de participación, será descalificada y el premio pasará automáticamente al suplente.

7. Mecánica y entrega del premio

El sorteo se realizará a través de la plataforma Easypromos (www.easypromosapp.com) y tendrá lugar durante la **primera semana de julio de 2026**, entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior.

Se considerarán participantes válidos aquellos que cumplan los requisitos mencionados en el punto 6 de estas Bases (Legitimación para participar).

- Condiciones adicionales:
- Los datos facilitados deberán ser veraces
- Cada participante podrá inscribirse una única vez en la promoción

Los ganadores y el suplente serán seleccionados mediante Easypromos (EASYPROMOS, S.L., con C.I.F. B-65576878 y domicilio en 08024 Barcelona, calle Pi i Margall 7, bajos 2ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 42607, Folio 68, Hoja B 411440).

8. Comunicación a los ganadores

Habrán cinco ganadores y cinco suplentes.

RACC informará a los ganadores mediante llamada telefónica o correo electrónico.

Los ganadores deberán ponerse en contacto con RACC en un plazo máximo de **72 horas** desde la recepción de la comunicación.

En caso de no hacerlo:

- El premio pasará al suplente
- El suplente dispondrá igualmente de 72 horas para responder
- En caso contrario, el premio podrá declararse desierto

La entrega del premio se realizará mediante transferencia bancaria u otro medio acordado entre las partes.

*Indicar la imputación a nivel de IRPF.

9. Condiciones generales

RACC se reserva el derecho a excluir a aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de estas bases.

RACC se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento las modificaciones y los cambios que estime conveniente en lo respectivo a las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la ampliación, aplazamiento, anulación, repetición, o modificación de las mismas. Esta situación se pondrá en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del sorteo.

La empresa quedará eximida de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes y se reserva el derecho de anular el sorteo.

10. Protección de datos

Responsable del Tratamiento: Sus datos personales son tratados por el REIAL AUTOMÒBIL CLUB DE CATALUNYA (RACC), con domicilio en Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona.

Usted puede contactar al Delegado de Protección de Datos del RACC a través de la siguiente dirección electrónica: dporacc@racc.es.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales que nos facilite serán tratados para gestionar su participación en el sorteo, incluyendo la organización, ejecución y entrega de los premios. Este tratamiento es necesario para su participación en el sorteo y se lleva a cabo sobre la base de la relación iniciada con su participación en el mismo.

Destinatarios: Sus datos podrán ser comunicados a empresas del Grupo RACC (véase www.racc.es/quienessomos) con fines administrativos.

Conservación de sus datos: Los datos personales facilitados se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados. Conservaremos sus datos bloqueados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables, procediendo a su supresión física una vez transcurridos dichos plazos.

Derechos: Ud. puede ejercer los siguientes derechos: oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, revocación del consentimiento e

impugnación de cualquier decisión basada en el tratamiento automatizado de los datos a través de los formularios puestos a su disposición en: www.racc.es/LOPD.

También podrá ejercer cualquiera de estos derechos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos del Grupo RACC mediante el envío de un correo electrónico a: dporacc@racc.es; o por correo postal dirigiéndose a: Avenida Diagonal, 687- 08028 Barcelona (A/A. Delegado de Protección de Datos del RACC).

Asimismo, le informamos que puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en: www.agpd.es.

Información adicional: Si desea más información sobre la política de protección de datos del Grupo RACC y el tratamiento de sus datos puede acceder a nuestra página web: www.racc.es/politicadeprivacidad; solicitarla por correo electrónico: inforacc@racc.es; dirigir su solicitud a cualquiera de nuestras delegaciones: www.racc.es/oficinas; o llamarnos por teléfono: (+34)900.357.357.

11. Responsabilidad

RACC en ningún caso se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros (colaboradores, agentes, distribuidores, etc.) o a Internet que puedan afectar a los sorteos. Asimismo, tampoco se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de la participación en los sorteos.

RACC queda exonerada de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por actos externos de mala fe o por las incidencias derivadas de averías en la red telefónica, informática, eléctrica.

RACC tampoco responderá por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de haber facilitado datos incompletos y/o erróneos.

12. Deberes fiscales

Al premio del presente sorteo le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor. A tal fin, para ostentar la condición de ganador será requisito indispensable que éste remita a RACC aquellos documentos que le sean requeridos al efecto.

El Grupo RACC no será responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ganadores.

13. Ley aplicable y jurisdicción

El presente sorteo se rige por la legislación española.

Cualquier controversia será sometida a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.